



# Estatutos del Comité Asesor de Padres Latinos

## **ARTÍCULO I - NOMBRES**

El nombre de este comité será el Comité Asesor de Padres del Distrito Escolar Unificado de Stockton Latino (Latino PAC).

## **ARTÍCULO II – EL PROPÓSITO**

El propósito del comité Latino será dar a los estudiantes latinos un equilibrio equitativo en la educación, oportunidades y seguridad. Al mismo tiempo, se capacitará a los padres para que sean el apoyo y para que faciliten a sus hijos el camino hacia la universidad o colegio comunitario. Este comité revisará, recomendará y asesorará al Distrito sobre asuntos relacionados con el Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP) y proporcionará información sobre dicha fórmula. Finalmente, este comité ofrecerá orientación, asistencia y apoyo a las familias latinas.

## **ARTÍCULO III – MEMBRESÍA**

**Sección 1:** Los miembros deben ser Latinos y/o tener un hijo Latino

**Sección 3:** Los miembros deben ser padres / tutores de un estudiante de SUSD.

**Sección 4:** La membresía de Latino PAC debe incluir a los padres / tutores de SUSD que cumplan con uno o más de los siguientes requisitos: Programa de comidas gratis y reducido (NSLP), aprendices de inglés y / o jóvenes de crianza.

**Sección 5:** Los miembros servirán en el Latino PAC durante dos años escolares.

**Sección 6:** Cada miembro tendrá derecho a un voto durante las votaciones.

## **ARTÍCULO IV- OFICIALES EJECUTIVOS**

Los oficiales de este comité consistirán en un presidente, vicepresidente, secretario y parlamentario. Todos los miembros ejecutivos serán votados para un mandato de dos (2) años. Cada oficial cumplirá su mandato por dos años. Habrá miembros administrativos sin derecho a voto que asistirán de forma rotativa para apoyar al comité.

**Sección 1:** Un oficial puede ser reelegido por 2 términos y no podrá servir por más de 4 años consecutivos.

**Sección 2:** Un oficial tomará un año de receso en su posición previa para poder postularse nuevamente para esa misma posición.

Quedando de la siguiente manera: Un Oficial podrá servir por dos años, este oficial puede reelegirse por dos años más, pero solo para diferente posición, después de 4 años tomará un año de descanso para poderse postular nuevamente

## **ARTÍCULO V- REUNIONES**

Las reuniones se convocarán mensualmente. Los miembros deben asistir al menos a una reunión por mes. Cualquier miembro que no asista a 3 reuniones consecutivas de Latino PAC en un año escolar terminará automáticamente su membresía. Las reuniones se llevarán a cabo en un viernes de cada mes de 9:30 a.m. a 11:00 a.m. en el Centro de Recursos Familiares. Si el viernes cae en un día feriado o no laborable, la reunión se programará para la semana anterior o posterior viernes. Se programaran reuniones adicionales según sea necesario.

## **ARTÍCULO VI- ENMIENDAS**

Los estatutos pueden ser enmendados en cualquier reunión regular con la aprobación de dos tercios de los miembros presentes.

## **ARTÍCULO VII- DEBERES DE LOS OFICIALES EJECUTIVOS**

**Sección 1:** Será deber del presidente presidir todas las reuniones.

**Sección 2:** En caso de ausencia del presidente, el vicepresidente asumirá los deberes del presidente.

**Sección 3:** El secretario mantendrá las actas de todas las reuniones y ayudará a enviar avisos de las reuniones. y / o agendas.

**Sección 4:** El parlamentario debe proporcionar orientación sobre las Reglas de Orden de Robert cuando realice las reuniones.

**Sección 5:** Los oficiales que concluyen su término de dos años consecutivos deberán proporcionar ayuda a los nuevos oficiales en las primeras dos reuniones de planificación.

Se requiere que los oficiales asistan a las reuniones generales y de planificación. Los oficiales tienen el compromiso y responsabilidad de asistir en persona a todas las juntas generales. (EL oficial tendrá la oportunidad de agregarse a la junta via Zoom en caso de problemas de salud) Un oficial puede ser destituido de su cargo si se ausenta por un total de tres reuniones de planificación y generales o por mayoría de votos de los miembros y oficiales por incumplimiento de los deberes de su cargo.

## **ARTÍCULO VIII- SUBCOMITÉS**

Los subcomités serán nombrados según sea necesario para promover los objetivos del Comité Asesor de Padres Latino (Latino PAC).

## **ARTÍCULO IX - QUÓRUM:**

Se establecerá un quórum cuando la mayoría de los miembros presentes sean padres de estudiantes que participan en escuelas del Distrito Escolar Unificado de Stockton, Programa de comida gratuita y reducida (NSLP), aprendices de inglés y / o fomentar los servicios juveniles.

## **ARTÍCULO X - VOTACIONES:**

En caso de un empate según las reglas de Roberto y con el fin de no forzar un empate, o para romper un empate, el presidente tendrá el último voto. En la ausencia del presidente, el vicepresidente romperá el empate con su voto.

- Para poder votar durante la junta, su membresía necesita estar vigente antes de la junta.
- Las reglas de las elecciones serán:
  1. Los nominados deben de estar presentes para las votaciones.
  2. No se podrá votar vía Zoom.
  3. La votación deberá realizarse mediante boleta, incluso si sólo hay un candidato para cada cargo. Una boleta de votación permite a los miembros escribir el nombre de un candidato.
  4. La Secretaria, Un Miembro del Comité seleccionada por el Presidente, Especialista en Participación Familiar, y el Director del Centro de Recursos Familiares serán responsables del conteo de las papeletas. (En caso de que no haya un Director, un representante de FRC podrá ocupar este lugar).
  5. Los resultados deben ser anunciados el mismo día de las votaciones.
  6. Los nominados que reciban la mayoría de votos serán elegidos para el cargo. El presidente actual anunciará quién ganó las elecciones para todos los cargos.

**\*Edición revisada y aprobado por los miembros el 27 de septiembre del 2024**